

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF.: APRUEBA Contrato de Comodato entre
el **GOBIERNO REGIONAL DE LA
ARAUCANIA** y la **INTENDENCIA REGIONAL
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.**

RESOLUCION EXENTA N° 1438 /

TEMUCO, 04 JUL. 2014

VISTOS:

01. Las facultades establecida en Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
02. El Decreto Supremo N° 577, de año 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales;
03. El Oficio Ord. N° 1189, de fecha 04/07/2014, del jefe de Administración y Finanzas de la Intendencia Regional, Región de la Araucanía;
04. El Decreto N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía a don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**; y
05. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República;

CONSIDERANDO:

01. Que, mediante el oficio del VISTOS 3°, de la **Sra. Maribel Bascur Alvarado, de la Intendencia Regional de la Araucanía**, por orden del Sr. Intendente, solicita bienes muebles informáticos que no estén siendo utilizados por este Gobierno Regional, para ser destinado a esa repartición pública;
02. Que, de acuerdo los dispuesto en el Decreto Supremo del VISTOS 2°, del Reglamento de sobre Bienes Fiscales, autoriza dar en comodato bienes a otro servicio, a objeto que puedan ser utilizados por estos;
03. Que, el Gobierno Regional de la Araucanía tiene un excedente de bienes muebles informáticos, los cuales se encuentran sin uso y en condiciones aceptables y disponibles para ser utilizado por otra repartición pública;

04. Que, las oficinas de la citada repartición pública se encuentra ubicada en calle Manuel Bulnes N° 590, pisos 3 y 4, de la ciudad de Temuco, lugar donde serán destinados los muebles;
05. Que, en mérito de lo anterior, este Gobierno Regional celebró Contrato de Comodato con la Intendencia Regional, Región de la Araucanía; con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución;

RESUELVO:

1° **APRUÉBASE** el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 04 de Julio de 2014 suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y la **INTENDENCIA REGIONAL, REGION DE LA ARAUCANIA**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONTRATO DE COMODATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
INTENDENCIA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

En la ciudad Temuco a 04 de Julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y la **INTENDENCIA REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente Regional de La Araucanía, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco; en adelante **“el Comodatario”**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato que se indica:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Araucanía es dueño de los siguientes bienes muebles inventarios:

N° INVENTARIO	TIPO BIEN	MARCA	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERIE	ESTADO
05,01,083	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8500F70	Bueno
05,01,070	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8200565	Bueno
05,01,077	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8200581	Bueno
05,01,082	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ84604S4	Bueno
05,01,072	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ820056C	Bueno
05,07,052	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	003TPPB0Q536	Bueno
05,02,082	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	004TPZK1Z821	Bueno
05,02,080	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	004TPHG1Z841	Bueno
05,07,009	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	003TPGS5L143	Bueno
05,02,032	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON L177WSB, 17", LCD.	709NDZJ39773	Bueno

SEGUNDO: El D.L. 1939 de 1977 y el D.S. 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, posibilitan que bienes muebles de dominio o a cargo de un Servicio público se facilite a otro servicio en comodato o préstamo de uso por un periodo determinado.

TERCERO: Por este acto, y conforme a los antecedentes expuestos, el **Gobierno Regional de la Araucanía** entrega en comodato a la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, por quien recibe y acepta su Jefe de Servicio, los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, por **un plazo de dos años** a contar de esta fecha, renovándose en forma automática por períodos iguales hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, por carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento.

CUARTO: El comodatario, hará uso de los referidos equipamientos en una de las dependencias de la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, ubicadas en calle Manuel Bulnes N° 590, pisos 3 y 4, de la ciudad de Temuco, conforme a su naturaleza, restituyendo los bienes una vez vencido el término indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: Los gastos de administración, operación, mantenimiento y reparación de los bienes que se entregan en comodato, así también el soporte informático, serán de cargo exclusivo de la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, sin derecho a reembolso ni gasto por parte del **Gobierno Regional de la Araucanía**.

SEXTO: El incumplimiento por parte del Comodatario de las obligaciones impuestas en el presente contrato dará derecho al **Gobierno Regional de la Araucanía**, para exigir la restitución inmediata de los indicados bienes, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que procedan.

SEPTIMO: En lo no previsto en este contrato, se aplican las normas del D.L. 1939 y del D.S. 577 de Bienes Nacionales y los artículos 2.194 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: La personería de don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior.

NOVENO: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

En comprobante, previa lectura, ratifica y firma. Don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO, INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA.**

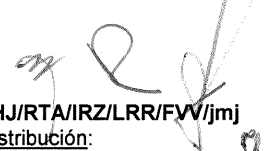
2° **DESÍGNESE** como encargado de la supervisión del contrato a Jorge Marileo Jara, funcionario administrativo de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

3° **TRASLÁDESE** los bienes indicados en la cláusula primera del Contrato de Comodato a las dependencia de la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, ubicadas en calle Manuel Bulnes N° 590, pisos 3° y 4°, de la ciudad de Temuco.

4° **ELABÓRESE** un inventario de todos los bienes que fueron entregado en comodato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba.

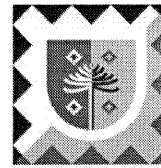
ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA


FHJ/RTA/IRZ/LRR/FV/jmj
Distribución:

- Intendencia Regional Región de La Araucanía
- Jefe de División Administración y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Encargado de Inventario
- Dpto. Jurídico.
- Archivo.


GOBIERNO REGIONAL
Vº Bº
JURIDICO



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

**“CONTRATO DE COMODATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
INTENDENCIA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

En la ciudad Temuco a 04 de Julio de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, domiciliado para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y la **INTENDENCIA REGIONAL, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Intendente Regional de La Araucanía, don **FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO**, Abogado, cédula nacional de identidad N° 5.345.111-k, ambos con domicilio en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco; en adelante **“el Comodatario”**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato que se indica:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Araucanía es dueño de los siguientes bienes muebles inventarios:

N° INVENTARIO	TIPO BIEN	MARCA	DESCRIPCIÓN	NUMERO DE SERIE	ESTADO
05,01,083	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8500F70	Bueno
05,01,070	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8200565	Bueno
05,01,077	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8200581	Bueno
05,01,082	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ8460454	Bueno
05,01,072	CPU	HP	HP COMPAQ DC5800, PENTIUM E2180, 1GB RAM, 160GB HDD.	MXJ820056C	Bueno
05,07,052	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	003TPPB0Q536	Bueno
05,02,082	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	004TPZK1Z821	Bueno
05,02,080	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	004TPHG1Z841	Bueno
05,07,009	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON W1742S 17" LCD	003TPGS5L143	Bueno
05,02,032	MONITOR	LG	MONITOR LG FLATRON L177WSB, 17", LCD.	709NDZJ39773	Bueno

SEGUNDO: El D.L. 1939 de 1977 y el D.S. 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, posibilitan que bienes muebles de dominio o a cargo de un Servicio público se facilite a otro servicio en comodato o préstamo de uso por un periodo determinado.

TERCERO: Por este acto, y conforme a los antecedentes expuestos, el **Gobierno Regional de la Araucanía** entrega en comodato a la

Intendencia Regional, Región de La Araucanía, por quien recibe y acepta su Jefe de Servicio, los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, por un plazo de dos años a contar de esta fecha, renovándose en forma automática por períodos iguales hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, por carta certificada, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento.

CUARTO: El comodatario, hará uso de los referidos equipamientos en una de las dependencias de la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, ubicadas en calle Manuel Bulnes, pisos 3 y 4, de la ciudad de Temuco, conforme a su naturaleza, restituyendo los bienes una vez vencido el término indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: Los gastos de administración, operación, mantenimiento y reparación de los bienes que se entregan en comodato, y así también el soporte informático, serán de cargo exclusivo de la **Intendencia Regional, Región de La Araucanía**, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, sin derecho a reembolso ni gasto por parte del **Gobierno Regional de la Araucanía**.

SEXTO: El incumplimiento por parte del Comodatario de las obligaciones impuestas en el presente contrato dará derecho al **Gobierno Regional de la Araucanía**, para exigir la restitución inmediata de los indicados bienes, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que procedan.

SEPTIMO: En lo no previsto en este contrato, se aplican las normas del D.L. 1939 y del D.S. 577 de Bienes Nacionales y los artículos 2.194 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: La personería de don **Francisco Huenchumilla Jaramillo**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 683, de fecha 11.03.2014, del Ministerio del Interior.

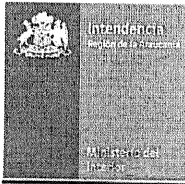
NOVENO: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

En comprobante, previa lectura, ratifica y firma.


FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA

FHJ/RTA/IRZ/LRR/FVV/jmj



DEPTO. ADM. Y FINANZAS

ORD. N° 1.189.-

ANT.: No hay;

MAT.: Solicita equipos computacionales y telefónicos, en calidad de comodato, por el tiempo que se indica.

Temuco, 04 de Julio de 2014.-

DE : INTENDENCIA REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
DON FRANCISCO HUENCHUMILLA JARAMILLO
P R E S E N T E :

- 01).-** Por la presente, me permito solicitar a Ud., 10 equipos computacionales y 10 equipos telefónicos, en calidad de comodato, para esta Intendencia Región de La Araucanía.
- 02).-** Lo anterior, con el objeto de asignar dichos aparatos a los asesores del Sr. Intendente Regional, mientras se les tramite su contrato definitivo en el Depto. de RR.HH. del Ministerio del Interior, requisito básico para disponer de equipos del Servicio, según el Reglamento interno de la División de Informática.

Saluda atentamente a Ud.

Por O. Sr. Intendente Región de La Araucanía

MARIBEL BASCUR ALVARADO
CONTADOR PUBLICO Y AUDITOR
DEPTO. ADM. Y FINANZAS
(Deleg.Func. Res. 1638 (21.11.2012))

MBA/YERP.
Distribución

- Sr. Intendente y Ejecutivo Gobierno Regional-Pte.
- Depto. Adm. y Finanzas, Intendencia Regional
- U.Informática-GORE.ptc.
- Oficina de Personal
- Enc. Administración
- ARCHIVO